

ADENDA No. 1

CONCURO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-02-2025

OBJETO: “SAUCC101 Contratar la planeación, ejecución y toma de información a través de encuestas personalizadas (no telefónicas, no virtuales), realizando la evaluación del índice de satisfacción del usuario con el desempeño operativo de cada uno de los operadores troncales y zonales que componen el Sistema Integrado De Transporte Público, así como la satisfacción del usuario con los demás componentes y aspectos relacionados con el sistema.”

Conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En atención a los mandatos contenidos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo y en aras de garantizar el deber de selección objetiva e igualdad a los proponentes, TRANSMILENIO S.A., considera pertinente efectuar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **TMSA-CM-02-2025**, de la siguiente forma:

1. Modificar los literales 2,3,4 y 5 del numeral 3.3. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PARA IDENTIFICAR REQUISITOS, CANTIDADES Y PRECIOS, del Pliego de condiciones definitivos quedando de la siguiente forma:

“(…)

2. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos, matriz de riesgos previsible, pliego de condiciones y sus adendas, anexo técnico y todos los documentos contenidos del contrato y del proceso precontractual, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las garantías.
3. El valor de la oferta incluido IVA, no puede superar el valor del presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato. De realizarse la oferta por encima del presupuesto oficial asignado esta será rechazada.
4. No se podrá modificar, agregar o quitar ningún aspecto de las condiciones y especificaciones del contrato a celebrar. La modificación, agregación o eliminación de algún aspecto de la descripción del software de inteligencia artificial será causal de rechazo de la propuesta.
5. Deberá tener en cuenta que el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en servicio, operación y actualizaciones del software de inteligencia artificial incluye la transferencia de manera total,

ADENDA No. 1

CONCURO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-02-2025

OBJETO: “SAUCC101 Contratar la planeación, ejecución y toma de información a través de encuestas personalizadas (no telefónicas, no virtuales), realizando la evaluación del índice de satisfacción del usuario con el desempeño operativo de cada uno de los operadores troncales y zonales que componen el Sistema Integrado De Transporte Público, así como la satisfacción del usuario con los demás componentes y aspectos relacionados con el sistema.”

definitiva e irrevocable de los derechos patrimoniales de autor y el título de propiedad a favor de TRANSMILENIO S.A. (...)

2. Modificar la nota No. 4 de la MEDICIÓN A TRAVÉS DE MODULOS CUALITATIVOS (18,75 PUNTOS) del Pliego de condiciones definitivos quedando de la siguiente forma:

“(...)”

Nota 4: El personal que realice las etnografías o focus group debe ser un profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas, el cual será verificado durante la ejecución del contrato al contratista que resulte adjudicatario del mismo. (...)

Los demás términos, parámetros, cláusulas, lineamientos, aspectos y condiciones del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **TMSA-CM-02-2025**, no modificados mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En el evento que en el pliego de condiciones del proceso aquí referenciado se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en la presente ADENDA, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

Dado en Bogotá D.C., y como constancia de lo anterior se publica en la plataforma SECOP II.